



## DIRECCIÓN DE MERCADOS.

## **REFRENDO**

PRESTO

SEMIFLIO

**CLAVE:** SEM001124  
**FOLIO TRÁMITE:** 280435

53

**FECHA EXPEDICIÓN**

- 9 -

**NOMBRE:** ENRIQUEZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA  
**UBICACIÓN:** BAHIA DE SANTIAGO  
**COLONIA:** PARQUES DE SANTA MARIA  
**CALLE CRUCE 1:** BAHIA PICHILINGUE  
**CALLE CRUCE 2:** BAHIA DE TODOS LOS SANTOS  
**GIRO:** HOT DOGS Y HAMBURGUESAS  
**SUPERFICIE:** 1.00  
**TIPO DE CUOTA:** GENERAL "EL A

## **EXTERIOR- 919      INTERIOR-**

"THE ANGELS THAT PIVOTED SWIVED TO THE POINTS"

IMPORTE MT2: 34.00 HTS

PIAS ALMADA DOSE.

IMPORTS \$550.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

**FECHA DE VENCIMIENTO:**

卷之三

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:30:31 p	A:	11:30:31 p	VIERNES	SI	DE:	07:30:14 p	A:	11:30:14 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:30:31 p	A:	11:30:31 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:30:51 p	A:	11:30:51 p
JUEVES	SI	DE:	07:30:14 p	A:	11:30:14 p						

**EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA**

\*\*\*NO LABORAR SOBRE BANQUETAS\*\*\*

**OBSERVACIONES:  
ARTICULACIÓN**

8

ACCEPTED

AUTORIZADO

ENRIQUEZ KERNANDEZ MARIA EUGENIA

ADVERTISING & IMPORT TRADES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
  - El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
  - Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando).

**OUEDA PROIBIDO**

- En tránsito de habitaciones alquiladas y predios de contrabando y piratería.
  - El anivariamiento y privatización del puesto a través de parques.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comidas similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incremento bimestral de la normatividad y las modificaciones que surgen a lo largo del período provisional.